



*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa de apertura y funcionamiento de la escuela privada de música "Música en Clave de Do" de Plasencia.*

(2017061587)

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2003, se autorizó la apertura y funcionamiento a la Escuela Privada de Música "Música en Clave de Do" de Plasencia (DOE núm. 64, de 3 de junio), conforme a la Orden de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

Con fecha 5 de abril de 2016, se emite informe por parte del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Cáceres en el que se hace constar que "hechas las averiguaciones pertinentes (visita a las instalaciones del centro, en la actualidad academia de idiomas) se informa que el citado centro de música ha cancelado su actividad docente".

Notificado el acuerdo de inicio, se concede a la interesada un plazo de diez días para que formule alegaciones y presente los documentos que tenga por convenientes, sin que hasta la fecha se haya realizado ninguna actuación al respecto.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, a propuesta del Secretario General de Educación,

**RESUELVO :**

Primero. Declarar la extinción de la autorización concedida a la Escuela Privada de Música "Música en clave de Do" de Plasencia (Cáceres), por cese de actividades.

Segundo. La administración educativa procederá de oficio a dar de baja a dicho centro en el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso



contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de julio de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

